



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0274-0275-2019
CT-0141-2019

León, Guanajuato; 21 Noviembre 2019.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 08 noviembre 2019, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio **1221000014719**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Con base en mi derecho a la información, solicito conocer el número de denuncias, quejas de acoso y/o hostigamiento sexual que en la institución se han presentado desde el 1 de diciembre de 2017 a la fecha. Favor de detallar por fecha, lugar, descripción de hechos, género de la denunciante, puesto del denunciante y denunciado y tipo de sanción que hubo hacía el presunto agresor.

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición al Departamento de Asuntos Jurídicos y al Órgano Interno de Control de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes de acceso a la información se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Especifico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Departamento de Asuntos Jurídicos, cuyo objetivo es. – ***Participar en el apoyo a la defensa de los intereses jurídicos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, manejándose siempre con el mayor profesionalismo y ética basándose en criterios de transparencia y objetividad en la defensa de los derechos humanos de los usuarios, sus familias y del personal que labora en el mismo.***

Titular del Órgano Interno de Control, cuyo Objetivo es. – ***A través de sus acciones busca reducir de corrupción, mejorar la efectividad y consolidar la transparencia y rendición de cuenta y vigilar el estricto apego a la legalidad, a fin de que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío fortalezca su operación y desarrolle una eficaz racionalización y aplicación de los recursos, adopte mejores prácticas e implemente sistemas de administración modernizados, es decir, facilita preventivamente el logro de los objetivos y metas institucionales.***



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0274-0275-2019
CT-0141-2019

- IV. En ese orden de ideas con fecha 11 noviembre 2019, mediante el memorando HRAEB-DPEI-UT-0274-2019, y HRAEB-DPEI-UT-0275-2019, se solicitó al Departamento de Asuntos Jurídicos y al Órgano Interno de Control respectivamente, que la misma se consideraba competente para dar respuesta a lo peticionado por el solicitante, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información. Así mismo se le informó a la Unida Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Con fecha 14 noviembre 2019, el Titular del Órgano Interno de Control, el C.P. J. Jesús Moreno Palafox, mediante oficio No. OIC/TOIC/245/2019, informó como respuesta lo que a continuación se describe a la letra: ***J. Jesús Moreno Palafox, en mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, con fundamento en el artículo 98 XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:***

Que a fin de dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información con número de folio 1221000014719, donde solicita conocer el número de denuncias, quejas por acoso y/o hostigamiento sexual, del 1 de diciembre de 2017 a la fecha, le informo lo siguiente:

Después de una búsqueda en los archivos del Área de Quejas del Órgano Interno de Control, éste no recibió ninguna denuncia, queja por acoso y/o hostigamiento sexual del 1 de diciembre de 2017 a la fecha.

- VI. Con fecha 21 de noviembre del año en curso, el Jefe de Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, el Lic. José Asunción Hernández Márquez, mediante memorando DAJ/HRAEB/313/2019, entregó a la Unidad de Transparencia como respuesta, lo que a continuación se describe a la letra: ***En atención a su similar HRAEB/DPEI/UT/0274/2019, de fecha 05 de noviembre de 2019 y recibido en este Departamento de Asuntos Jurídicos a mi cargo en fecha 11 de noviembre del mismo año, por el que requiere se dé respuesta a la solicitud de información: “[...] Solicito conocer el número de denuncias, quejas de acoso y/o hostigamiento sexual que en la institución se han presentado desde el 1 de diciembre de 2017 a la fecha, favor de detallar por fecha, lugar, descripción de los hechos, género del denunciante, puesto del denunciante y denunciado y tipo de sanción que hubo hacia el presunto infractor” [sic].***

Por lo que, en cumplimiento a su solicitud, me permito hacerle saber, que en este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío no se ha presentado denuncia o queja sobre acoso y/o hostigamiento sexual imputable a persona alguna en la institución, en consecuencia, no se tiene registro alguno.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0274-0275-2019
CT-0141-2019

- VII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza la respuesta otorgada al peticionario, no contiene ningún tipo de dato personal de los pacientes atendidos en este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos, y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por el Departamento de Asuntos Jurídicos y el órgano Interno de Control, las cuales se describen en el resultando V y VI, respectivamente, de la presente resolución, mismas que el Comité de Transparencia determinó que se encuentran completas y claras, de acuerdo con lo peticionado por el solicitante.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0274-0275-2019
CT-0141-2019


Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por el Departamento de Asuntos Jurídicos y el Órgano Interno de Control.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.


Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia


Lic. José Asunción Hernández Márquez
Jefe del Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídico.


C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.

